

N/Rf<sup>a</sup>: 204/2025/283

Expediente: 511/2025/09544

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE UNA COLECCIÓN DE 43 CLICHÉS PARA HUECOGRABADO, DEL DIBUJANTE E ILUSTRADOR LORENZO GOÑI, OFRECIDA PARA SU INSTALACIÓN EN LA BIBLIOTECA DE LA IMPRENTA MUNICIPAL-ARTES DEL LIBRO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 23 de octubre de 2023, se firma carta de ofrecimiento y declaración jurada de la propiedad por parte de la donante en las que se pone de manifiesto su *“deseo de ceder al Ayuntamiento de Madrid una colección de 43 clichés para huecograbado de originales del dibujante e ilustrador Lorenzo Goñi”*.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

Asimismo, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el **Informe sobre la aceptación de la donación a la Imprenta Municipal-Artes del Libro de una colección de clichés de Lorenzo Goñi**, firmado el 15 de abril de 2024 por el Director de la Imprenta Municipal-Artes del Libro, *“Atendiendo a las características de cada dibujo y sus medidas, hemos valorado cada cliché a los precios*

*estándares a los que se han adjudicado dibujos manuscritos del propio Lorenzo Goñi en distintas subastas recientes. La explicación obedece a que los clichés constituyen una copia mediante transferencia química del original dibujado para su impresión: como estos clichés se encuentran en óptimas condiciones de conservación, la valoración respectiva es la del tamaño de cada uno, estimándose precios de 250 € para los más pequeños, 300,00 € para los medianos, y 450 € para los más grandes, que además constituyen los más elaborados, al ser la serie correspondiente a los retratos”.*

Se han valorado de manera individualizada, según consta en el informe técnico, ascendiendo la suma total del valor de los 43 clichés a un **total de 15.500 euros**.

En este sentido, se hace notar que la valoración ha sido corroborada por la **Junta de Valoración de Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Cultural**, en su sesión de 6 de mayo de 2024, que acordó **“por unanimidad informar favorablemente la propuesta de donación y su valoración”**.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad de la donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los clichés objeto de la donación, a través de la **Memoria Justificativa de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, firmada con fecha 17 de febrero de 2025, en la que se indica lo siguiente:

*“La aceptación de esta colección no está condicionada; además, según el informe técnico realizado al efecto, esta aceptación no implica gastos para el presupuesto municipal: su instalación se realizará en la biblioteca de la Imprenta Municipal-Artes del Libro, en los armarios habilitados para la custodia y conservación de las distintas colecciones. Tampoco se precisa habilitar partida de gasto para el traslado de la colección, ya que se ha realizado a expensas del donante. Por su estado, tampoco son necesarios gastos relativos a la recepción y mantenimiento del bien.*

**Conveniencia de la aceptación de la colección.** *La aceptación de esta donación, para que esta colección pase a formar parte de los fondos de la Imprenta Municipal-Artes del Libro es única y no debe desaprovecharse. Por una parte, se incorpora una pequeña colección de un gran artista del dibujo y la rotulación, vinculado directamente con Madrid a través de sus trabajos en el periódico ABC; por otra, se trata de materiales procedentes del proceso de impresión de sus dibujos, esto es, el cliché en magnesio, que suele desecharse por regla general en los procesos de impresión de los periódicos. Tampoco conviene olvidar que, aunque el valor unitario de cada cliché no es muy elevado –entre 250 y 450 €-, la suma total del valor de los 43 clichés sí es significativo, ya que asciende a los 15.500 €. Debe indicarse que los distintos clichés se encuentran en un inmejorable estado, hecho que exime de su restauración, y que se trata de una donación no condicionada por parte de Inés Goñi Picher. Todos los condicionantes apuntan a que la aceptación de esta donación beneficiará de modo singular las colecciones de la Imprenta Municipal-Artes del Libro y, por extensión, la del Patrimonio Municipal”.*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con el apartado 4º, punto 4.1 d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid